

RESOLUCION No. 080

(27 MAR 2019,)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de mínimo 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que actualmente el Municipio de Pasto está atravesando una serie de contingencias que han afectado de forma considerable el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la comunidad en general, así como el desplazamiento de los funcionarios de la Alcaldía de Pasto a sus lugares de trabajo y residencia.

Que atendiendo las razones de fuerza mayor acontecidas en el Municipio de Pasto y en aras de garantizar el acceso, traslado y movilidad de los funcionarios públicos de la Alcaldía de Pasto hacia sus puestos de trabajo, ubicados en las distintas sedes de la entidad, se considera pertinente modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, y autorizar a los funcionarios públicos para que laboren en jornada especial desde el día veintiocho (28) de marzo hasta el dos (2) de abril de 2019, debiendo analizarse en la última fecha antes indicada sobre la necesidad de la continuidad de esta medida y en caso de que se requiera esta se ampliará, o si las circunstancias que dan lugar a la modificación del horario se superan antes de la fecha establecida, se retomará el horario habitual de trabajo.

Que mediante Decreto 0082 del 22 de marzo de 2019, se encargó al Secretario de Desarrollo Económico, Doctor NELSON JESUS LEITON PORTILLA, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, laborar temporalmente en jornada continua, de siete de la mañana (07:00 am) a tres de la tarde (03:00 pm), desde el día jueves veintiocho (28) de marzo hasta el día martes dos (2) de abril del año en curso a fin de garantizar el normal desplazamiento de los funcionarios a sus lugares de trabajo y residencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptuase para el cumplimiento de este Acto Administrativo a la Unidad de Correspondencia, Dirección de Espacio Público, personal que labora en las Instituciones Educativas del Municipio de Pasto, personal operativo de las siguientes dependencias: Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Dirección de Plazas de Mercado, así como al personal



0 8 0

RESOLUCION No.

(**27 MAR 2019**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO.

operativo de disponibilidad según cronogramas establecidos en la Secretaría de Salud Municipal.

PARÁGRAFO 1: Autorizar al personal de la Secretaría de Hacienda Municipal para que labore en jornada especial de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., atendiendo las labores de recaudo que realiza y los horarios de atención de las entidades bancarias con las cuales lleva a cabo distintos trámites.

PARÁGRAFO 2: Si se presenta alguna contingencia, el respectivo jefe de dependencia reorganizará, en coordinación con la Subsecretaría de Talento Humano, el horario de atención.

PARÁGRAFO 3: Los jefes de dependencia en coordinación con la Subsecretaría de Talento Humano y la Oficina de Control Interno harán seguimiento al cumplimiento estricto de esta medida.

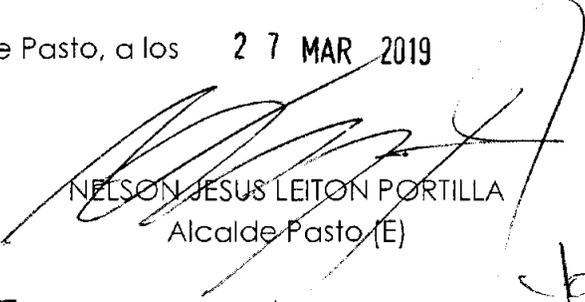
ARTICULO TERCERO: A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en lugares visibles de cada dependencia de la entidad, se comunicará a la ciudadanía la jornada continua que se llevará a cabo en la Alcaldía de Pasto a partir del día jueves 28 de marzo de 2019.

ARTICULO CUARTO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Personería Municipal de Pasto.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

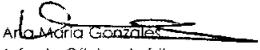
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **27 MAR 2019**



NELSON JESUS LEITON PORTILLA
Alcalde Pasto (E)

Aprobó:



Arla María González
Jefe de Oficina Jurídico



Revisó: **Lorena Guerrero Zúñiga**
Subsecretaría de Talento Humano